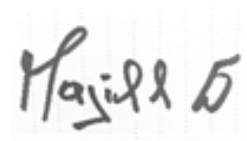


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de diciembre de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que, por parte del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia de esta municipalidad, se devuelven las diligencias al Juzgado por cuanto; *"MICROSOFT OUTLOOK REPORTA: No se pudo entregar el mensaje a kelly.prductos@gmail.com. No se encontró kelly.prductos en gmail.com."* Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00443
Auto de sustanciación Nro. 438

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que no fue posible por parte del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia de esta municipalidad notificar a la demandada, señora **GESSIA CAROLINA RESTREPO PIEDRAHITA**, al correo electrónico kelly.prductos@gmail.com, y toda vez que la EPS SURAMERICANA S.A., aportó como información adicional de la demandada los siguientes; *"Dirección VEREDA LA CORRALA PARTE ALTA CALDAS, Teléfono 2775824, Celular 3208444500"*, se dispone **ORDENAR** dar cumplimiento al ordinal sexto del auto admisorio de la demanda, mediante la remisión por secretaría de las piezas procesales correspondientes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta municipalidad, a fin de que a través de dicho centro se realice la notificación personal de la demanda y del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago a la demandada, a la dirección física VEREDA LA CORRALA PARTE ALTA CALDAS, y al WhatsApp nro. 3208444500.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e572ad7c11762bb0b60f756ff183a96b8a02bfdec54f71c5576d220385425244**

Documento generado en 18/12/2023 04:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>